PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-A-001-2026
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

FECHA: 03/07/2026

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II
NASHARA GROUP SAS	N/A	901206185-8	29/07/2026 9:30 PM
CONSORCIO AQUA 2026	DEFCO S.A.S	901.364.422-5	30/07/2026 4:38 AM
	GES S.A.S	900.521.912-2	
	INGECSA S.A.S	900.530.636-2	

La entidad en aras de dar celeridad al proceso contractual evaluará todos los oferentes de conformidad con el orden de elegibilidad, por lo cual, dará el mismo traslado de las ofertas para subsanar los requerimientos, dando prioridad al orden de precios, esto es, sí la oferta de menor precio subsana en debida forma será adjudicataria del proceso, sino cumple se seguirá el orden de forma ascendente de precio de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PROPONENTE NO. 1 - NASHARA GROUP SAS

EVALUACIÓN REQUISITOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

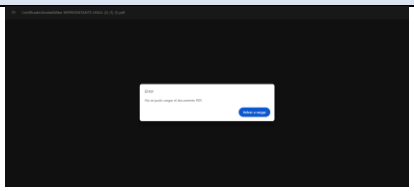
REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No.1) La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión		**X**	Se anexa carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita por el señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA**, identificado con la C.C No. 72.304.598 Usiacurí, representante legal de la empresa NASHARA GROUP S.A.S, registrado con NIT No. 901206185-8. No obstante, de conformidad con lo exigido en los documentos del proceso, la propuesta debe estar avalada por un **INGENIERO FORESTAL,** en atención a la naturaleza de las actividades objeto del contrato.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo. Cuando el objeto comprenda actividades de ingeniería, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, el proponente deberá acreditar que cuenta con el respaldo y AVAL técnico de un profesional con título de ingeniería. Para el presente proceso contractual, se requerirá que la propuesta sea avalada por un INGENIERO FORESTAL, en atención a las actividades que deberán desplegarse. Para lo cual, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el representante legal o apoderado del proponente —ya sea persona natural, jurídica o estructura plural— posea título en una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería forestal, dicho profesional será quien acredite los documentos indicados anteriormente			En ese sentido, se evidencia que la carta de presentación aportada no se encuentra avalada por dicho profesional, por lo cual, el proponente deberá aportar la carta de presentación debidamente avalada por un Ingeniero Forestal y allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación. **SUBSANAR**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este.	**X**		Se anexa copia de la cedula de ciudadanía del señor JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA, identificado con No. 72.304.598 de Usiacurí – Atlántico, representante legal de la empresa NASHARA GROUP S.A.S, registrado con NIT No. 901206185-8.
LIBRETA MILITAR Tratándose de proponentes persona natural, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la RAP-E realizará la verificación por medio de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	**X**		Se anexa documento denominado *"Certificado Libreta Militar REPRESENTANTE LEGAL"*, No obstante, el archivo presenta error de lectura.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			 Sin embargo, teniendo en cuenta que el señor JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA, cuenta con más de 50 años, la entidad procedió a realizar la verificación en la página de comando de reclutamiento y control de reservas, evidenciado la situación militar del citado señor.  COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO C E R T I F I C A
APODERADO Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.			**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso. Las personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados. Las personas naturales que NO ejerce profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso y que ostente título profesional en ingeniería forestal.	**X**		Se anexa certificado de existencia y representación legal de la empresa NASHARA GROUP S.A.S, registrado con NIT No. 901206185-8, con fecha de expedición 02 de Julio de 2026. **Objeto social**: Cumple – se encuentra relacionado con las actividades a ejecutar y el objeto del proceso de selección: "*p) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad conexa o complementaria que permita facilitar y/ o complementar el comercio e industria de la sociedad.*" **Representante legal: JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA** C.C. No. 72.304.598. **Facultades del representante legal**: *"El gerente o suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y*

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente. La Persona jurídica extranjera - documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.			*contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las SIN LIMITE DE CUANTIA actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social, entre ellas se encuentran las siguientes funciones: (...) 4. Celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social sin excepción o límite de cuantía.* **Término de Duración:** "*La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida*"
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO NO.2) Los proponentes plurales deberán presentar el Formato No.2 – Constitución de Consorcio o Unión Temporal que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.			**NO APLICA**

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la RAP-E Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.			
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo		**X**	Una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **NASHARA GROUP S.A.S.**, se evidenció que el señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.304.598**, en su calidad de representante legal, se encuentra facultado para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, **SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, de conformidad con las facultades allí inscritas, por lo que se colige que cuenta con capacidad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar adjudicatario, sin que del citado certificado se evidencie la necesidad de autorización previa por parte de otro órgano social. No obstante, el proponente aportó un documento denominado ***"AUTORIZACIÓN JUNTA DE SOCIOS NASHARA (5) (1)"***, suscrito por la señora **ISABELLA AYALA ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.042.849.861**, en calidad de representante legal suplente, en el cual manifiesta, entre otros aspectos, que *"en virtud de lo establecido en los estatutos sociales y conforme a la normatividad vigente, en reunión de Junta de Socios se aprobó autorizar al Representante Legal, señor JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA, para adelantar, suscribir y ejecutar todos los actos, contratos, propuestas y documentos requeridos en representación de la sociedad NASHARA GROUP S.A.S."*

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			Al respecto, la manifestación referente a ***"lo establecido en los estatutos sociales",*** no puede ser verificada, toda vez que dichos estatutos no fueron aportados con la propuesta. Adicionalmente, del Certificado de Existencia y Representación Legal no se desprende que el representante legal requiera autorización de la Junta de Socios para presentar la propuesta o suscribir el contrato. Así mismo, el proponente aportó el documento denominado ***"REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA NASHARA S.A.S. (2) (1) (1) (4) (1)_1"***, de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por los señores **DAVID ALEXANDER COY FERRER**, en calidad de presidente, y **VERA ESCORCIA BANDERA**, en calidad de secretario, en el cual se indica que: "*El Representante Legal de NASHARA GROUP SAS sólo está autorizado por estatutos a suscribir contratos hasta por 61.59 s.m.m.l.v., de tal manera que solicita a la Junta Directiva, órgano competente, para que lo autorice a suscribir contratos de servicios que superen la suma de $ 100.000.000,oo monto que supera la facultad estatutaria que tiene el Representante Legal*" No obstante, la limitación estatutaria a las facultades del representante legal a que hace referencia el citado documento no se encuentra reflejada en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, el cual, por el contrario, registra que el representante legal cuenta con facultades para celebrar actos y contratos **SIN LÍMITE DE CUANTÍA**. Razón por la cual, se evidencia una inconsistencia entre la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal y los documentos societarios allegados con la propuesta, razón por la cual se requiere que el proponente aclare dicha discrepancia, indicando el fundamento jurídico de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y, de ser el caso, aporte los documentos que soporten las manifestaciones contenidas en los documentos societarios allegados. **DEBE SUBSANAR**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**X**		Se anexa Registro Único de Proponentes de la empresa NASHARA GROUP S.A.S, de fecha 01 de julio de 2026,

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio , salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre. En los casos en que el proponente haya efectuado la inscripción en el RUP, pero su renovación no esté vigente para el mes de abril del presente año, deberá además de aportar el RUP, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para demostrar que no han cesado los efectos del RUP. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. Nota 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. Nota 2: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar EN FIRME a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.			el cual se encuentra vigente, en firme y renovado en el mes de abril del presente año.
RUT El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar ganador, deberá aportar el RUT a nombre del proponente plural previo a la suscripción del contrato.	**X**		Se anexa RUT de la empresa NASHARA GROUP S.A.S, registrado con NIT No. 901206185-8.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 3 - Compromiso Anticorrupción, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta		**X**	Se aporta el Compromiso Anticorrupción, suscrito por el señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.304.598**, en calidad de representante legal de la sociedad **NASHARA GROUP S.A.S.** No obstante, se evidencia que el documento no fue diligenciado en su totalidad, toda vez que el campo correspondiente a ***"(Conforme al objeto a contratar de la invitación)"*** conserva el texto de instrucción del formato y no fue reemplazado por la información correspondiente al objeto de la invitación. Por lo cual se deberá aportar el certificado debidamente diligenciado, completando la totalidad de los campos previstos en el formato. **DEBE SUBSANAR**
LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el Formato No. 4 - Certificación Lista Restrictiva Lavado de Activos., del presente pliego de condiciones.	**X**		Se anexa certificado de lista restrictiva de lavado de activos suscrito por el señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598.
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (FORMATO No. 5) Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor		**X**	Se anexa certificado de pagos a seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el señor J**ORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598, en calidad de representante legal de la empresa NASHARA GROUP S.A.S, registrada con NIT No. 901206185-8, indicando que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. No obstante, se evidencia que la fecha de expedición del certificado se encuentra incompleta, razón por la cual el proponente deberá aportar dicho documento debidamente diligenciado, incluyendo la totalidad de la fecha de expedición.  últimos seis (6) meses calendario. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **La presente se expide a los 29** JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA C.C. 72.304.598 Representante Legal NASHARA GROUP S.A.S NIT: 901206185-8 **DEBE SUBSANAR**

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Personas Naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar la declaración juramentada donde certifique su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. Nota 3: Esta información deberá ser certificada de acuerdo Formato – Certificación Seguridad Social y Pagos Parafiscales dispuesto por la RAP-E para tal efecto en el Pliego de Condiciones. Nota 4. En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.			
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS (FORMATO No. 6) El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza a la RAP-E REGIÓN CENTRAL el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	**X**		Se aporta formato de autorización uso y almacenamiento de datos debidamente diligenciado y suscrito por el señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598, representante legal de la empresa.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se	**X**		Se anexan certificados de antecedentes fiscales de fecha 16 de julio de 2026, del señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598 y de la empresa **NASHARA GROUP S.A.S,** registrada con NIT No. 901206185-8, constatando que ni la empresa ni el representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales, así mismo, se verifico en la página web los códigos de verificación Nos. 901206185826071612253 3 y 598260716122359, corroborando su veracidad y autenticidad. .

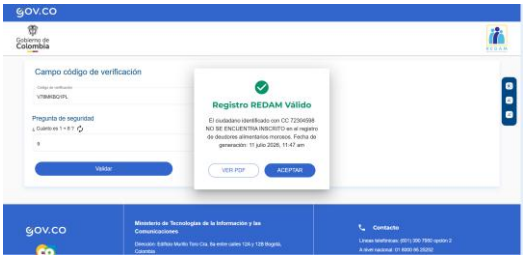
Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la entidad.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.	**X**		Se anexa certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición del 20 de julio de 2026 del señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598, representante legal de la empresa **NASHARA GROUP S.A.S,** en el cual se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	**X**		Se anexan certificados de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición del 16 de julio 2026, del señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598 y la empresa **NASHARA GROUP S.A.S,** registrada con NIT No. 901206185-8, constatando que ni la empresa ni el representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes, así mismo, se procedió a verificar en la página web los números de certificados ordinarios 299552331 y 299552233, corroborando su veracidad y autenticidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se	**X**		Se anexan certificados de antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas con fecha de expedición del 20 de julio 2026, del señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598 y la empresa **NASHARA GROUP S.A.S,** registrada con NIT No. 901206185-8, constatando que ni la empresa ni el representante legal tienen medidas correctivas pendientes por cumplir, así mismo, se procedió a verificar en la página web los números internos de validación 144158131 y 144158204, corroborando su veracidad y autenticidad.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.			
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá: Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal – REDAM. Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta – REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.	**X**		Se anexa certificado del registro nacional de deudores alimentarios morosos del señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598, representante legal de la empresa **NASHARA GROUP S.A.S,** registrada con NIT No. 901206185-8.  Hecha la verificación el citado señor no se encuentra reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del RAP-E como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivas.			El proponente anexa garantía de seriedad de la oferta de conformidad con las siguientes condiciones No. de la Póliza: BQ-100122177 Anexo 0 Entidad aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha de expedición: 29/07/2026 Nombre del Tomador: NASHARA GROUP SAS Asegurado: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE- REGION CENTRAL Vigencia: Desde 30/07/2026 hasta 30/01/2027 Suma Asegurada: $627,969,189.50 La garantía cumple con las condiciones requeridas por la entidad, no obstante, no se encuentra suscrita por el tomador.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			DEBE SUBSANAR
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADE S (FORMATO No. 7) El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural O por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.	**X**		Se anexa declaración de inhabilidades e incompatibilidades debidamente diligenciado y suscrito por el señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598, representante legal de la empresa **NASHARA GROUP S.A.S,** registrada con NIT No. 901206185-8.
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN (FORMATO No.8) Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios uniones temporales, deberán presenta estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	**X**		Se anexa manifestación de no sanción debidamente diligenciado y suscrito por el señor **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.304.598, representante legal de la empresa **NASHARA GROUP S.A.S,** registrada con NIT No. 901206185-8.

El proponente**, NASHARA GROUP S.A.S, NO CUMPLE** el lleno de los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la invitación publica, por tal motivo de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se requiere para subsanar en el término de traslado del proceso de selección.

EVALUACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	El proponente presenta los siguientes indicadores: Índice de Liquidez: 3,90

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>SOLICITADO</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente / Pasivo corriente.</td><td>Mayor o igual a 1,9</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total / Activo total.</td><td>Menor o igual a 53%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gasto de intereses.</td><td>Mayor o igual a 3,9</td></tr></table>		Nivel de endeudamiento: 27% Razón de Cobertura de intereses: Indeterminado  *Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir, su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL <table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>SOLICITADO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio.</td><td>Mayor o igual a 5%</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total.</td><td>Mayor o igual a 3%</td></tr></table>	CUMPLE	El proponente presenta los siguientes indicadores: Rentabilidad del patrimonio: 44% Rentabilidad del activo: 32% 

El proponente**, NASHARA GROUP SAS, CUMPLE** con el lleno de los requisitos financieros habilitantes contemplados en la invitación publica, por tal motivo de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se requiere para subsanar en el término de traslado del proceso de selección.

EVALUACIÓN REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS (FORMATO No. 9): El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la RAPE REGIÓN CENTRAL en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	CUMPLE	El proponente aportó la certificación de aceptación de cumplimiento de especificaciones técnicas, donde se compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la RAPE REGIÓN CENTRAL en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados y ejecutados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o su equivalente según sea el caso, vigente y en firme antes del cierre del proceso. Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 10 - ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia. De acuerdo con lo anterior el oferente deberá acreditar:		
1. El proponente debe acreditar con su propuesta máximo DOS (02) de contratos terminados y/o liquidados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada CONTRATO por lo menos SIETE (07) códigos de los	NO CUMPLE	NO CUMPLE. Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente no aportó diligenciado el FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, exigido en el pliego de condiciones definitivo, el cual establece: *"La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o su equivalente según sea el caso, vigente y en firme*

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan en el pliego de condiciones definitivo		*antes del cierre del proceso. Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 10 - ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia".* En consecuencia, al no encontrarse diligenciado el citado formato, no es posible establecer a cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde la certificación aportada, por lo que no puede verificarse el cumplimiento del requisito. **Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegando debidamente diligenciado el FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**
2. El objeto o alcance de los contratos deberá estar relacionados con: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance estén relacionados con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, ejecutados a partir del 01 de enero de 2012 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE	NO CUMPLE. El proponente no aportó diligenciado el FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, documento exigido por el pliego de condiciones definitivo, el cual, en el acápite "*FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA", establece: "La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o su equivalente según sea el caso, vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar el FORMATO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE-, en compañía de los soportes que se enlistan más adelante, teniendo en cuenta si el contrato fue suscrito con entidades estatales o con privados*". **Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegando debidamente diligenciado el FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **DEBE SUBSANAR**
3. Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 1.793,27 SMMLV, correspondiente al 50% del presupuesto oficial, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP	NO CUMPLE	NO CUMPLE. Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente no aportó diligenciado el FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, exigido en el pliego de condiciones definitivo, el cual establece: *"La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o su equivalente según sea el caso, vigente y en firme antes del cierre del proceso. Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 10 - ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia".* En consecuencia, al no encontrarse diligenciado el citado formato, no es posible establecer a cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde la certificación aportada, por lo que no puede verificarse el cumplimiento del requisito. **Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación,**

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

		allegando debidamente diligenciado el FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. **DEBE SUBSANAR**
4. Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al 25% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) en SMMLV del presente proceso de Contratación y evidenciar la interventoría a actividades de eliminación o control de especies invasoras, plantación o replante, instalación de cerca de aislamiento, realización de mínimo tres mantenimientos a coberturas vegetales y el establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras en más de 100 hectáreas en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá.	NO CUMPLE	NO CUMPLE. En primer lugar, el proponente no aportó diligenciado el FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, razón por la cual no es posible identificar los contratos con los cuales pretende acreditar este requisito, ni establecer a cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponden las certificaciones presentadas. Adicionalmente, la certificación aportada para el Contrato No. 1389-04-2022 no cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para las certificaciones de contratos suscritos con particulares, por cuanto omite el literal g), conforme al cual debe indicarse: *"g) Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral."* Asimismo, no se anexó el *"Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)."* De igual forma, el pliego de condiciones establece que: *"Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.* ▪ *Anexar la facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato, estado de pérdidas y ganancias del año o de los años de ejecución del contrato, junto con la constancia del pago de los impuestos correspondientes*", documentos que tampoco fueron allegados con la propuesta. Por lo anterior, no es posible validar el contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, se requiere al proponente para que subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegando el **FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE debidamente diligenciado y la totalidad de los soportes exigidos.** **DEBE SUBSANAR**
	NO CUMPLE	No.1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1):

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

PERSONAL MÍNIMO (FORMACION ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) (ANEXO No. 5) El proponente deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos y certificados que se relacionan en delante de los siguientes cargos o profesionales los cuales hacen parte del personal mínimo antes descrito: 1. PROFESIONAL No.1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1) 2. PROFESIONAL No.2 PROFESIONAL DE RESTAURACIÓN (1) 3. PROFESIONAL No 5 PROFESIONAL SOCIAL (1)		**NO CUMPLE.** Revisada la documentación aportada para el profesional propuesto como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, se evidencia que no se acredita la totalidad de los requisitos de acreditación exigidos en el pliego de condiciones, por cuanto la certificación aportada para la experiencia mínima habilitante no cumple con lo solicitado, en sus funciones funge como **director de interventoría de proyectos de restauración de obras civiles** y el requisito es "***EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínima certificada en DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORIA como director o coordinador en proyectos relacionados con temas de: restauración o rehabilitación ecológicas o recuperación ecológica; o reforestación con fines de restauración, desarrollados en ecosistemas terrestres."*** Por otra parte, no se allegaron los siguientes documentos: *"(i) hoja de vida del personal propuesto y (ii) certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales."* Adicionalmente, no se da cumplimiento a la NOTA 5 del mismo acápite, conforme a la cual: *"En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia."*, sin que en la propuesta obren dichos soportes. Tampoco se cumple la NOTA 7, según la cual: *"El proponente al momento de diligenciar el FORMATO No. 12- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO, deberá diferenciar la EXPERIENCIA MINIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL."*, toda vez que en el formato aportado no se efectuó la diferenciación entre la experiencia mínima y la experiencia adicional del personal propuesto. Por lo anterior, no da cumplimiento de los requisitos habilitantes del DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 2. PROFESIONAL No.2 PROFESIONAL DE RESTAURACIÓN (1) **NO CUMPLE.** Revisada la documentación aportada para el profesional propuesto como PROFESIONAL DE RESTAURACIÓN se evidencia que no se acredita la totalidad de los requisitos de acreditación exigidos en el pliego de condiciones, por cuanto no se allegaron los siguientes documentos: *"(i) hoja de vida del personal propuesto y (ii) certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales."* Adicionalmente, no se da cumplimiento a la NOTA 5 del mismo acápite, conforme a la cual: *"En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el*

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

		contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.", sin que en la propuesta obren dichos soportes. Tampoco se cumple la NOTA 7, según la cual: *"El proponente al momento de diligenciar el FORMATO No. 12- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO, deberá diferenciar la EXPERIENCIA MINIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL."*, toda vez que en el formato aportado no se efectuó la diferenciación entre la experiencia mínima y la experiencia adicional del personal propuesto. 3. PROFESIONAL No 5 PROFESIONAL SOCIAL (1) **NO CUMPLE.** Revisada la documentación aportada para el profesional propuesto como PROFESIONAL SOCIAL se evidencia que no se acredita la totalidad de los requisitos de acreditación exigidos en el pliego de condiciones, por cuanto no se allegaron los siguientes documentos: *"(i) hoja de vida del personal propuesto y (ii) certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales."* Adicionalmente, no se da cumplimiento a la NOTA 5 del mismo acápite, conforme a la cual: *"En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia."*, sin que en la propuesta obren dichos soportes. Tampoco se cumple la NOTA 7, según la cual: *"El proponente al momento de diligenciar el FORMATO No. 12- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO, deberá diferenciar la EXPERIENCIA MINIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL."*, toda vez que en el formato aportado no se efectuó la diferenciación entre la experiencia mínima y la experiencia adicional del personal propuesto. **DEBE SUBSANAR**

El proponente**, NASHARA GROUP SAS, NO CUMPLE** el lleno de los requisitos técnicos habilitantes contemplados en la invitación publica, por tal motivo de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se requiere para subsanar en el término de traslado del proceso de selección.

EVALUACIÓN CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

FACTORES DE EVALUACION		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	
4.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**30**	**87,5**
EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	**57,5**	
4.1.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
4.1.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		**2**
4.1.4. EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES		**0,25**
4.1.5. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		**0,25**
PUNTAJE TOTAL	**100**	

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia adicional del PROPONENTE (Máximo 15 puntos)	NO CUMPLE	NO CUMPLE. Según lo expresado en el pliego de condiciones *"Los contratos aportados como experiencia adicional del proponente deben cumplir con los criterios y requisitos definidos en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."* En primer lugar, el proponente no aportó diligenciado el FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, razón por la cual no es posible identificar los contratos con los cuales pretende acreditar este requisito, ni establecer a cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponden las certificaciones presentadas. Adicionalmente, la certificación aportada para el Contrato No. 1389-04-2022 no cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para las certificaciones de contratos suscritos con particulares, por cuanto omite el literal g), conforme al cual debe indicarse: *"g) Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral."* Asimismo, no se anexó el *"Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)."* De igual forma, el pliego de condiciones establece que: *"Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe*

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

		anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato. ▪ Anexar la facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato, estado de pérdidas y ganancias del año o de los años de ejecución del contrato, junto con la constancia del pago de los impuestos correspondientes", documentos que tampoco fueron allegados con la propuesta. Por lo anterior, no es posible validar el contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, se requiere al proponente para que subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegando el **FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE debidamente diligenciado y la totalidad de los soportes exigidos.**
Experiencia del PROPONENTE sobre contrato aportado (Máximo 15 puntos)	NO CUMPLE.	NO CUMPLE. Según lo expresado en el pliego de condiciones *"Los contratos aportados como experiencia adicional del proponente deben cumplir con los criterios y requisitos definidos en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."* En primer lugar, el proponente no aportó diligenciado el FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, razón por la cual no es posible identificar los contratos con los cuales pretende acreditar este requisito, ni establecer a cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponden las certificaciones presentadas. Adicionalmente, la certificación aportada para el Contrato No. 1389-04-2022 no cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para las certificaciones de contratos suscritos con particulares, por cuanto omite el literal g), conforme al cual debe indicarse: *"g) Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral."* Asimismo, no se anexó el *"Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)."* De igual forma, el pliego de condiciones establece que: *"Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato. ▪ Anexar la facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato, estado de pérdidas y ganancias del año o de los años de ejecución del contrato, junto con la constancia del pago de los impuestos*

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

		correspondientes", documentos que tampoco fueron allegados con la propuesta. Por lo anterior, no es posible validar el contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, se requiere al proponente para que subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegando el **FORMATO No. 10 – ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE debidamente diligenciado y la totalidad de los soportes exigidos.**
Experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo (Máximo 57.5 puntos) Director de interventoría (Máximo 32.5 puntos)	CUMPLE	CUMPLE formación académica, presenta título de maestría en ingeniería ambiental – **10 PUNTOS** CUMPLE experiencia especifica adicional, presenta un contrato adicional con objeto relacionado a lo requerido en el pliego de condiciones – **10 PUNTOS**
Experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo (Máximo 57.5 puntos) Profesional de restauración (Máximo 25 puntos)	NO CUMPLE	NO CUMPLE formación académica, presenta un solo título de posgrado lo cual es mínimo habilitante y el pliego establece puntaje cuando el "*profesional presentado para el cargo de profesional en restauración* ***adicionalmente al título requerido en el requisito habilitante****, presenta título de posgrado en cualquier área relacionada con ingeniería ambiental y afines o ingeniería forestal y afines, restauración ecológica, ecología o cambio climático.", al no presentar* un titulo adicional al requerido no se otorga puntaje. NO CUMPLE experiencia especifica adicional, en la certificación aportada no se evidencia el cumplimento del objeto requerido para otorgar el puntaje mínimo *"cuyo objeto sea* ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA*** *cuyo objeto o alcance este relacionados con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS."*
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	NO CUMPLE	No se evidencia comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio en donde se acredite el origen de los bienes y/o servicios que ofrece.
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)	NO CUMPLE	NO CUMPLE. Revisada la propuesta, no se encuentran los soportes exigidos en el pliego de condiciones para la acreditación de personal con discapacidad, el cual señala: "Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente, de conformidad con la normativa aplicable donde conste el cumplimiento del presente requisito."

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

		En consecuencia, al no obrar en la propuesta los documentos de identidad, los contratos de trabajo o la certificación laboral con funciones, el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, ni el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo, no es posible verificar el cumplimiento del requisito y, por tanto, **no se asignan los DOS (2) PUNTOS previstos para este criterio.**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	NO CUMPLE	NO CUMPLE. Revisada la propuesta, el proponente no cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, conforme al cual: *"La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. **Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador**."* En efecto, no allegaron los soportes exigidos, esto es, la copia de los respectivos documentos de identidad, la copia de los contratos de trabajo o la certificación laboral con las funciones, ni el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Por lo anterior, no es posible verificar el cumplimiento del requisito y, en consecuencia, no se asigna el puntaje previsto para este criterio.
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)	CUMPLE	PRESENTA CERTIFICACIÓN – SE VERIFICO RUP

PROPONENTE No. 2

EVALUACIÓN REQUISITOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

REQUERIMIENTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No.1) La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la	**X**		El proponente anexa carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal del consorcio, el señor DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA identificado con C.C. 79.985.493 de Bogotá. A su vez, viene avalada por JESUS ANDREY SABOGAL LEAL, INGENIERO FORESTAL con matrícula profesional 21.412 y C. C. 93.405.120 de Ibagué.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo. Cuando el objeto comprenda actividades de ingeniería, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, el proponente deberá acreditar que cuenta con el respaldo y AVAL técnico de un profesional con título de ingeniería. Para el presente proceso contractual, se requerirá que la propuesta sea avalada por un INGENIERO FORESTAL, en atención a las actividades que deberán desplegarse. Para lo cual, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el			

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td>registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando el representante legal o apoderado del proponente —ya sea persona natural, jurídica o estructura plural— posea título en una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería forestal, dicho profesional será quien acredite los documentos indicados anteriormente</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este.</td><td>X</td><td></td><td>Se anexa documento de identificación de los señores:
<table><tr><td>INTEGRANTE</td><td>DEFCO S.A.S</td></tr><tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA</td></tr><tr><td>C.C.</td><td>79.985.493</td></tr></table>
<table><tr><td>INTEGRANTE</td><td>GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS

GES SAS</td></tr><tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>JESÚS ANDREY SABOGAL LEAL</td></tr><tr><td>C.C.</td><td>93.405.120</td></tr></table>
<table><tr><td>INTEGRANTE</td><td>INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S

INGECSA S A S</td></tr><tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>PEÑARANDA GOMEZ GABRIEL ALFREDO</td></tr><tr><td>C.C.</td><td>5.470.639</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>LIBRETA MILITAR
Tratándose de proponentes persona natural, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la RAP-E realizará la verificación por medio de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation</td><td>X</td><td></td><td>Se anexa libreta militar de los señores:
<table><tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA</td></tr><tr><td>C.C.</td><td>79.985.493</td></tr></table>
<table><tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>JESÚS ANDREY SABOGAL LEAL</td></tr><tr><td>C.C.</td><td>93.405.120</td></tr></table>
<table><tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>PEÑARANDA GOMEZ GABRIEL ALFREDO</td></tr><tr><td>C.C.</td><td>5.470.639</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>APODERADO
Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.</td><td></td><td></td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL</td><td>X</td><td></td><td>El proponente anexa el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, así:
<table><tr><td>INTEGRANTE</td><td>DEFCO S.A.S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 51%</td></tr></table></td></tr>
</table>

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td>Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.

Las personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.

Las personas naturales que NO ejerce profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso y que ostente título profesional en ingeniería forestal.

En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

La Persona jurídica extranjera - documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>NIT</td><td>901364422 5</td></tr>
<tr><td>OBJETO SOCIAL</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN E INTERVENTORÍAS PARA TODO TIPO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL, ELÉCTRICA, FORESTAL Y EN GENERAL CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA.

(…)</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>79.985.493</td></tr>
<tr><td>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL</td><td>EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>21/07/2026</td></tr>
<tr><td>DURACIÓN</td><td>LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS

GES SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 39%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900521912- 2</td></tr>
<tr><td>OBJETO SOCIAL</td><td>LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN LAS ÁREAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y OBRAS CIVILES. LA SOCIEDAD PODRÁ: REALIZAR EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL, AGROPECUARIA, AMBIENTAL Y DE OBRAS CIVILES EN TODAS SUS RAMAS. DESARROLLAR INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADOS CON EL ÁREA SOCIAL, FORESTAL, AMBIENTAL Y CIVIL. CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, EDIFICACIONES, PUENTES DE TODO TIPO Y REMODELACIONES O ADECUACIONES DE OBRAS CIVILES. ELABORAR DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES, ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PGIR, Y ORDENACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.

(…)</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>JESÚS ANDREY SABOGAL LEAL</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>93.405.120</td></tr>
<tr><td>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL</td><td>EL GERENTE PUEDE, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA NATURALEZA GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE UN OBJETO SOCIAL.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>23/07/2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td>Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.</td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>DURACIÓN</td><td>LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S

INGECSA S A S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 10%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900530636 -2</td></tr>
<tr><td>OBJETO SOCIAL</td><td>EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, SERÁ LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: A. PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL, INDUSTRIAL, DISEÑOS, ESTUDIOS CIVILES Y DE ARQUITECTURA EN TODAS Y EN CADA UNA DE SUS RAMAS, SEA EN EL ÁREA DE LA CONSULTORÍA Y DE LA CONSTRUCCIÓN. B. LA EXPLOTACIÓN ACTOS CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE SE RELACIONEN CON ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ESTUDIO, MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SANITARIAS AMBIENTALES, CONTROL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, ECOLOGÍA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN, PUENTES, PERFORACIONES, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, OBRAS ELÉCTRICAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA, TRABAJOS DE INGENIERÍA EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES Y TRABAJOS AFINES EN TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS; COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE TODO TIPO, Y TRANSPORTE DE LA MISMA A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS. ,C. ASESORÍAS EN PROGRAMA DE SEGURIDAD (...)</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>PEÑARANDA GOMEZ GABRIEL ALFREDO</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>5.470.639</td></tr>
<tr><td>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL</td><td>EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>24/07/2026</td></tr>
<tr><td>DURACIÓN</td><td>EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO NO.2)</td><td>X</td><td></td><td>El proponente anexa documento de conformación de consorcio denominado CONSORCIO AQUA 2026,, debidamente suscrito por el</td></tr>
</table>

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td>Los proponentes plurales deberán presentar el Formato No.2 – Constitución de Consorcio o Unión Temporal que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la RAP-E

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</td><td></td><td></td><td>representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman con fecha 24 de julio de 2026.

El representante del consorcio es DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA, identificado con CC.79.985.493, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL ASOCIADO</th><th>PORCENTAJE DE Participación</th><th>DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO</th></tr>
<tr><td>DEFCO S.A.S
NIT: 901.364.422-5</td><td>51%</td><td>ASOCIADO 3</td></tr>
<tr><td>GES S.A.S.
NIT: 900.521.912-2</td><td>39%</td><td>ASOCIADO 2</td></tr>
<tr><td>INGECSA S.A.S
NIT No. 900.530.636-2</td><td>10%</td><td>ASOCIADO 1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta</td><td></td><td></td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td>y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio , salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En los casos en que el proponente haya efectuado la inscripción en el RUP, pero su renovación no esté vigente para el mes de abril del presente año, deberá además de aportar el RUP, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para demostrar que no han cesado los efectos del RUP.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el</td><td>X</td><td></td><td>El proponente anexa el certificado de Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del proponente plural, así:

<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>DEFCO S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901364422- 5</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>27/07/2026</td></tr>
<tr><td>VGIGENCIA</td><td>VIGENTE Y EN FIRME</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS GES SAS</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900521912- 2</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>24/07/2026</td></tr>
<tr><td>VGIGENCIA</td><td>VIGENTE Y EN FIRME</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S INGECSA S A S</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900530636 -2</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>30/06/2026</td></tr>
<tr><td>VGIGENCIA</td><td>VIGENTE Y EN FIRME</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. Nota 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. Nota 2: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar EN FIRME a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.			
RUT El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar ganador, deberá aportar el RUT a nombre del proponente plural previo a la suscripción del contrato.	**X**		El proponente anexa el Registro Único Tributario – RUT de todos los integrantes: **INTEGRANTE: DEFCO S.A.S** **NIT: 901364422- 5** **INTEGRANTE: GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS GES SAS** **NIT: 900521912- 2** **INTEGRANTE: INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S INGECSA S A S** **NIT: 900530636 -2**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 3 - Compromiso Anticorrupción, manifestando su apoyo irrestricto a los	**X**		Se anexa certificado de compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el representante legal del CONSORCIO AQUA 2026, a su vez, se anexa compromiso suscrito por el representante legar de cada uno de los integrantes de este.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta			
LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el Formato No. 4 - Certificación Lista Restrictiva Lavado de Activos., del presente pliego de condiciones.	**X**		El proponente certifica mediante documento que ni el CONSORCIO AQUA 2026, ni sus integrantes se encuentran incluidos en la lista restrictiva de activos de ningún país, como las denominadas lista OFAC, lista CLINTON o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (FORMATO No. 5) Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la	**X**		El proponente anexa certificado de pago de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, debidamente suscrito por cada uno de los representantes legales de los integrantes del CONSORCIO AQUA 2026

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Personas Naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar la declaración juramentada donde certifique su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. Nota 3: Esta información deberá ser certificada de acuerdo Formato – Certificación Seguridad Social y Pagos Parafiscales dispuesto por la RAP-E para tal efecto en el Pliego de Condiciones. Nota 4. En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el			

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td>representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS (FORMATO No. 6)

El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza a la RAP-E REGIÓN CENTRAL el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS</td><td>X</td><td></td><td>El proponente anexa certificado de AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS debidamente suscrito por el Representante Legal del CONSORCIO AQUA 2026.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.

http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la entidad.</td><td>X</td><td></td><td>El proponente anexa los certificados de antecedentes fiscales de cada uno de los integrantes que lo conforman, así como del representante legal. En los certificados anexos se verifica que ninguno de ellos se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales

<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>DEFCO S.A.S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 51%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901364422 5</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>901364422526080316 5806</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>79.985.493</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>79.985.493 260803170215</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS

GES SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 39%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900521912- 2</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>900521912226080317 0326</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>JESÚS ANDREY SABOGAL LEAL</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>93.405.120</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>93.405.120 260803170915</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S

INGECSA S A S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 10%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900530636 -2</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>900530636226080317 1038</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>PEÑARANDA GOMEZ GABRIEL ALFREDO</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>5.470.639</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>5.470.639 260803171125</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.</td><td>X</td><td></td><td>El proponente anexa los certificados de antecedentes judiciales de los representantes legales. En los certificados anexos se verifica que ninguno de ellos registra antecedentes judiciales.

<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>DEFCO S.A.S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 51%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901364422 5</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>79.985.493</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS

GES SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 39%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900521912- 2</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>JESÚS ANDREY SABOGAL LEAL</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>93.405.120</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S

INGECSA S A S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 10%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900530636 -2</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>PEÑARANDA GOMEZ GABRIEL ALFREDO</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>5.470.639</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal,</td><td>X</td><td></td><td>El proponente anexa los certificados de antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes que lo conforman, así como del representante legal. En los certificados anexos se verifica que ninguno de ellos se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado,</td></tr>
</table>

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td>no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.

http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.</td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>DEFCO S.A.S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 51%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901364422 5</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>79.985.493</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS

GES SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 39%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900521912- 2</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>JESÚS ANDREY SABOGAL LEAL</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>93.405.120</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S

INGECSA S A S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 10%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900530636 -2</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>PEÑARANDA GOMEZ GABRIEL ALFREDO</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>5.470.639</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.</td><td>X</td><td></td><td>El proponente anexa los certificados de antecedentes judiciales de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio, en ellos se verifica que ninguno registra antecedentes o no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>DEFCO S.A.S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 51%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901364422 5</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr>
<td>https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.</td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>79.985.493</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>145135711</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS

GES SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 39%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900521912- 2</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>JESÚS ANDREY SABOGAL LEAL</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>93.405.120</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>145135870</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S

INGECSA S A S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 10%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900530636 -2</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>PEÑARANDA GOMEZ GABRIEL ALFREDO</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>5.470.639</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>145136067</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal – REDAM.

Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta – REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente anexa los certificados de consulta de REDAM de los representantes legales de cada una de las empresas que conforman el CONSORCIO AQUA 2026 en donde se evidencia que ninguno de ellos se encuentra reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>DEFCO S.A.S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 51%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901364422 5</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>79.985.493</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>INTEGRANTE</td><td>GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS

GES SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 39%</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900521912- 2</td></tr>
<tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>JESÚS ANDREY SABOGAL LEAL</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>93.405.120</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td>obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.</td><td></td><td></td><td><table><tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>VERIFICADO</td></tr></table>
<table><tr><td>INTEGRANTE</td><td>INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S

INGECSA S A S

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 10%</td></tr><tr><td>NIT</td><td>900530636 -2</td></tr><tr><td>RERPESENTANTE LEGAL</td><td>PEÑARANDA GOMEZ GABRIEL ALFREDO</td></tr><tr><td>C.C.</td><td>5.470.639</td></tr><tr><td>CÓDIGO VERIFICACIÓN</td><td>145136067</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del RAP-E como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida</td><td></td><td>X</td><td>El proponente anexa garantía de seriedad de la oferta de conformidad con las siguientes condiciones

No. de la Póliza: 45-44-101176685 Anexo 0
Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Fecha de expedición: 27/07/2026
Nombre del Tomador: CONSORCIO AQUA 2026
Asegurado: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE- REGION CENTRAL
Vigencia: Desde 30/07/2026 hasta 14/11/2026
Suma Asegurada: $627,969,190.00

La garantía cumple con las condiciones requeridas por la entidad, no obstante, la dirección de la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE- REGION CENTRAL es incorrecta, por lo que se requiere al proponente para que <u>SUBSANE</u>

<u>La entidad se ubica en la Carrera 11 N° 82 – 01, Oficina 902</u></td></tr>
</table>

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivas.			
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 7) El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural O por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.	**X**		El proponente anexa Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades debidamente suscrito por cada uno de los representantes legales de quienes conforman el CONSORCIO AQUA 2026.
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN (FORMATO No.8)		**X**	Se anexa certificación de MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN POR CADUCIDAD ADMINISTRATIVA suscrita por los integrantes del consorcio, No obstante el certificado suscrito y aportado por INGECSA S.A.S relaciona un numero NIT que no corresponde con el

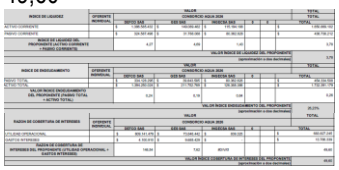
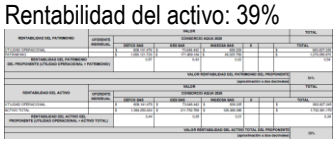
Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios uniones temporales, deberán presenta estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros			relacionado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa. A su vez, no se anexa certificado suscrito por el CONSORCIO AQUA 2026. **DEBE SUBSANAR**

El proponente**,** CONSORCIO AQUA 2026. **NO CUMPLE** con el lleno de los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la invitación publica, por tal motivo de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se requiere para subsanar en el término de traslado del proceso de selección.

EVALUACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA INDICADOR / FORMULA / SOLICITADO Liquidez — Activo corriente / Pasivo corriente. — Mayor o igual a 1,9 Nivel de endeudamiento — Pasivo total / Activo total. — Menor o igual a 53% Razón de Cobertura de intereses — Utilidad Operacional / Gasto de intereses. — Mayor o igual a 3,9	CUMPLE	El proponente presenta los siguientes indicadores: Liquidez: 3,78 Nivel de endeudamiento: 26,23% Razón de Cobertura de intereses: 49,60 
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR / FORMULA / SOLICITADO Rentabilidad del Patrimonio — Utilidad Operacional / Patrimonio. — Mayor o igual a 5% Rentabilidad del Activo — Utilidad Operacional / Activo Total. — Mayor o igual a 3%	CUMPLE	El proponente presenta los siguientes indicadores: Rentabilidad del patrimonio: 54% Rentabilidad del activo: 39% 

El proponente**, CONSORCIO AQUA 2026, CUMPLE** con el lleno de los requisitos financieros habilitantes contemplados en la invitación publica, por tal motivo de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se requiere para subsanar en el término de traslado del proceso de selección.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

EVALUACIÓN REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS (FORMATO No. 9): El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la RAPE REGIÓN CENTRAL en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	CUMPLE	El proponente aportó la certificación de aceptación de cumplimiento de especificaciones técnicas, donde se compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la RAPE REGIÓN CENTRAL en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados y ejecutados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o su equivalente según sea el caso, vigente y en firme antes del cierre del proceso. Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 10 - ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia. De acuerdo con lo anterior el oferente deberá acreditar:		
1. El proponente debe acreditar con su propuesta máximo DOS (02) de contratos terminados y/o liquidados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada CONTRATO por lo menos SIETE (07) códigos de los códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan en el pliego de condiciones definitivo	CUMPLE	El proponente relaciona en el Formato No. 10: El contrato No. 19-6-0184-0-2022 del 8 de julio de 2022. El contrato tiene por objeto "*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE II*". Tras realizar la verificación del RUP de la organización DEFCO se puede constatar que los códigos que el RUP en el número consecutivo del contrato No. 24 relaciona los siguientes códigos que cumplen: 70131700, 70151800, 70151900, 70161600, 70161700, 80101600 y 70171700, cumpliendo con el requisito habilitante. Como soportes del contrato se adjunta: - Certificación del contrato - Acta de recibo final - Acta de liquidación por mutuo acuerdo - Documento soporte de constitución de consorcio donde se indica el Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal - Contrato de interventoría En este orden de ideas, el contrato aportado cumple con los requisitos exigidos frente a los códigos mínimos relacionados en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los pliegos del proceso.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

		Por otro lado, en el en el Formato No. 10 también se relaciona el contrato No.2101-2023 del 17 de febrero de 2023, el contrato tiene por objeto "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable al contrato cuyo objeto corresponde a ejecutar acciones para el establecimiento de biodiversidad mediante la construcción de sistemas artificiales y realizar actividades de conservación ecológica en las cuencas de los ríos Bogotá y Suarez de la jurisdicción CAR.*" Tras realizar la verificación del RUP de la organización GESTION EMPRESARIAL SOSTENIBLE SAS se puede constatar que los códigos que el RUP en el número consecutivo de contrato No. 13 relaciona los siguientes códigos que cumplen con los requisitos del pliego: 10161500, 10171500, 70131700, 70151800, 70151900, 70161600, 70161700, 70171700, 72101500, 77101600, 77101700, 7111500, 77111600, 77121600, 80101600 y 93141500 Como soportes del contrato se adjunta: - Certificación del contrato - Minuta contrato No.2101-2023 - Documento soporte de constitución de consorcio donde se indica el Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal En este orden de ideas, el contrato aportado también cumple con los requisitos exigidos frente a los códigos mínimos relacionados en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los pliegos del proceso
2. El objeto o alcance de los contratos deberá estar relacionados con: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance estén relacionados con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, ejecutados a partir del 01 de enero de 2012 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Se verifica que el contrato No. 19-6-0184 tiene relación con la con la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA en especial con la IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE II. Frente al alcance de ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS el acta de recibo final relaciona dentro las actividades que dieron alcance a la obra la reforestación forestal protectora y la reforestación agroforestal, cumpliendo con este requisito habilitante Por otro lado, frente al contrato No.2101-2023, se puede concluir que el contrato cumple con este requisito, ya que tiene relación directa con la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA, así mismo el objeto tiene relación con el alcance de

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

		ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, Por tanto también cumple con el requisito habilitante.
3. Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 1.793,27 SMMLV, correspondiente al 50% del presupuesto oficial, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP	CUMPLE	El contrato No. 19-6-0184 acredita una experiencia equivalente a 1.178,92 SMMLV, mientras que el contrato No. 2101-2023 acredita 1.133,81 SMMLV, para un total acumulado de 2.312,73 SMMLV. En consecuencia, el proponente cumple con el requisito de experiencia exigido en los términos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.
4. Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al 25% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) en SMMLV del presente proceso de Contratación y evidenciar la interventoría a actividades de eliminación o control de especies invasoras, plantación o replante, instalación de cerca de aislamiento, realización de mínimo tres mantenimientos a coberturas vegetales y el establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras en más de 100 hectáreas en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá.	CUMPLE	El contrato No. 2101-2023 aportado en el formato No 10 cumple con el requisito establecido en el numeral 4 del pliego de condiciones, toda vez que acredita una experiencia equivalente a 1.133,81 SMMLV, valor superior al 25 % del Presupuesto Oficial (PO) del presente proceso, correspondiente a 896,63 SMMLV. Adicionalmente, el alcance del contrato evidencia la ejecución de la interventoría a actividades de conservación ecológica, eliminación de biomasa, revegetación de áreas degradadas mediante procesos de aislamiento, siembras y mantenimientos, desarrolladas sobre un área intervenida superior a 145,3 hectáreas, cumpliendo así con las condiciones técnicas habitantes exigidas en el pliego de condiciones.
PERSONAL MÍNIMO (FORMACION ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) (ANEXO No. 5) El proponente deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos y certificados que se relacionan en delante de los siguientes cargos o profesionales los cuales hacen parte del personal mínimo antes descrito: 1. PROFESIONAL No.1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1) 2. PROFESIONAL No.2 PROFESIONAL DE RESTAURACIÓN (1) 3. PROFESIONAL No 5 PROFESIONAL SOCIAL (1)	CUMPLE	PERSONAL MÍNIMO 1. **PROFESIONAL No.1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1)** El profesional cumple con el perfil académico exigido al acreditar el título de Ingeniero Forestal, la Especialización en Sistemas de Información Geográfica y la Maestría en Manejo y Gestión de Cuencas Hidrográficas, incluyendo la convalidación del título obtenido en el exterior. No obstante, la documentación presentada requiere subsanación, debido a que no se aportaron los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales. En cuanto a la experiencia, **CUMPLE** con la experiencia profesional mínima general de diez (10) años. Adicionalmente, cumple con la experiencia específica, al acreditar dos (2) o más contratos de interventoría desempeñándose como director o coordinador en proyectos relacionados con restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y reforestación con fines de restauración en ecosistemas terrestres.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

		2. PROFESIONAL No.2 PROFESIONAL DE RESTAURACIÓN (1) En relación con el Profesional de Restauración propuesto, se concluye que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Ya que acredita el perfil académico requerido al presentar el título de Ingeniero Forestal y la Especialización en Ingeniería Ambiental. No obstante, el profesional cumple con la experiencia específica, al acreditar más de dos contratos de interventoría relacionados con la implementación de procesos de restauración ecológica, rehabilitación ecológica, recuperación ecológica o reforestación con fines de restauración en ecosistemas terrestres, entre los que se destacan los Contratos No. 200.30.4-522 de 2018, No. 245 de 2019, No. 324 de 2019 y No. 2101-2023. **3. PROFESIONAL No 5 PROFESIONAL SOCIAL (1)** En relación con el Profesional Social propuesto, se concluye que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Ya que, el profesional acredita el título de Trabajador Social, conforme al perfil académico requerido, y aporta la tarjeta profesional con fecha de registro del 18 de enero de 2008 y cumple con los requisitos de experiencia. Respecto a la experiencia profesional general, se verificó una experiencia mayor a 4 años establecido en el pliego. Asimismo, cumple con la experiencia específica, al acreditar dos (2) contratos de interventoría desempeñando funciones como Profesional Social en proyectos relacionados con procesos de restauración, rehabilitación y conservación ecológica, correspondientes al Contrato M&P CO-022-0 de Gestión Ambiental S.A.S. y al Contrato No. 2101-2023 de la CAR Cundinamarca. En consecuencia, el profesional cumple con el perfil académico, la experiencia profesional general y la

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

		experiencia específica exigidas.

El proponente**, CONSORCIO AQUA 2026, CUMPLE** con el lleno de los requisitos técnicos habilitantes contemplados en la invitación publica, por tal motivo de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se requiere para subsanar en el término de traslado del proceso de selección.

EVALUACIÓN CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTORES DE EVALUACION		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	
4.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**30**	**87,5**
EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	**57,5**	
4.1.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
4.1.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		**2**
4.1.4. EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES		**0,25**
4.1.5. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		**0,25**
PUNTAJE TOTAL	**100**	

REQUISITO	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Experiencia adicional del PROPONENTE (Máximo 15 puntos)	CUMPLE 15 PUNTOS	Contrato CAM 365-2017 con objeto contractual que relaciona acciones de interventoría técnica (…) a contrato con objeto de conservación ecológica en las diferentes cuencas hidrográficas del Huila, con acciones de mantenimiento de más de 142 hectáreas, así como otras adicionales en establecimiento y mantenimiento. Por lo que se asignan **15 PUNTOS.**
Experiencia del PROPONENTE sobre contrato aportado (Máximo 15 puntos)	CUMPLE 15 PUNTOS	Contrato CAR 2101-2023 con objeto contractual que relaciona acciones de interventoría técnica (…) a contrato con objeto de conservación ecológica en la Cuenca Alta del río Bogotá, con acciones de mantenimiento en 349,37 hectáreas, así como otras adicionales en establecimiento y mantenimiento. Por lo que se asignan **15 PUNTOS.**
Experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo (Máximo 57.5 puntos)	CUMPLE 32,5 PUNTOS	Se asignan **10 puntos adicionales** para "Formación Adicional" del Profesional director de interventoría, dado que posee maestría (Manejo y Gestión de Cuencas Hidrográficas) que se incluye dentro del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Ingeniería

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

▪ Profesional director de interventoría (Máximo 32,5 puntos)		ambiental y afines, así como un posgrado adicional (especialización) en el NBC de "Otras Ingenierías" (Sistemas de Información Geográfica), Como parte de la Experiencia adicional del Profesional Director de Interventoría se asignan **22,5 puntos**, en cuanto aporta tres contratos adicionales acorde al pliego de peticiones y uno de ellos se desarrolló en la cuenca alta del río Bogotá. Total: **32,5 puntos**
▪ Profesional de restauración (Máximo 25 puntos)	CUMPLE 25 PUNTOS	Se asignan **5 puntos** adicionales asociados a la "Formación adicional" a la profesional de restauración dado que su posgrado se relaciona con la Especialización en Ingeniería Ambiental. En adición, se asignan **20 puntos,** asociado al aporte de dos contratos adicionales al habilitante relacionados con la siguiente información: El primero corresponde al Contrato No: 324 del 17 de octubre de 2019, celebrado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, asociado a la interventoría del proyecto derivado con objeto de adelantar procesos de restauración activa y pasiva en las cuencas abastecedoras (...). Lo cual corresponde a lo exigido por el parámetro de puntaje adicional. El segundo corresponde al contrato No. 2101-2023, celebrado con la CAR Cundinamarca, con objeto de realizar la interventoría técnica (…) al contrato No. 3708 de 2022, a su vez con objeto que corresponde a ejecutar acciones para el establecimiento de biodiversidad mediante la construcción de sistemas artificiales y realizar actividades de conservación ecológica en las cuencas de los ríos Bogotá y Suarez de la jurisdicción CAR. El contrato incluyó la interventoría de ejecución de acciones como eliminación de invasión de retamo espinoso, eliminación de chusque, eliminación de herbáceas, instalación de cerca de aislamiento, revegetación (establecimiento), mantenimientos a áreas con nuevas plántulas establecidas, mantenimientos a áreas que tuvieron plantaciones en otros convenios, manejo de rebrotes de eucalipto y expresión de bancos de semillas. Este conjunto de acciones se desarrolló en más de 285 hectáreas en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la información aportada por la certificación. **Total: 25 puntos**
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE 10 PUNTOS	Aporta anexo "FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL (3)" en el que manifiesta que los Bienes y /o Servicios Nacionales, así como la totalidad del personal son de origen nacional, Firmado por el representante legal. Se asignan **10 puntos.**

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)	CUMPLE 2 PUNTOS	Aporta anexo "FORMATO 15 VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD_1", en el que se relaciona la información y evidencias solicitadas en el pliego de condiciones, para el integrante DEFCO SAS, que tiene la mayor participación dentro del consorcio AQUA. Se asignan **2 puntos.**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	CUMPLE 0,25 PUNTOS	Aporta anexo "FORMATO 16 INCENTIVO EMPRENIMIENTO DE MUJERES_1", en el cual el integrante INGECSA S.A.S. con porcentaje de participación del 10% del Consorcio AQUA, relaciona que el 50% de sus dos personas directivas, se integra por una mujer. Se asignan **0,25 puntos.**
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)	CUMPLE 0,25 PUNTOS	Aporta anexo "FORMATO 17- ACREDITACION DE MIPYMES_1" en el cual el integrante INGECSA S.A.S. con porcentaje de participación del 10% del Consorcio AQUA, relaciona que es una empresa pequeña, respaldado por certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL). Se asignan **0,25 puntos.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
NASHARA GROUP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO AQUA 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PUNTAJE

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA – 87.5 PUNTOS		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTO)	PUNTAJE ADICIONAL (DECRETO NO. 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)		TOTAL
	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (57.5 PUNTOS)			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)	
NASHARA GROUP SAS	0	10	0	0	0	0,25	**10.25**
CONSORCIO AQUA 2026	30	57.5	10	2	0,25	0,25	**100**

NOTA 1: Los factores acá evaluados no tienen lugar a subsanación
NOTA 2: El puntaje antes señalado será asignado única y exclusivamente a las ofertas que lleguen a ser habilitadas.

Dado en Bogotá, a los tres (3) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

EVALUACIÓN TÉCNICA

JUAN CAMILO MORENO MEJÍA – Profesional Especializado, Líder del Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos

EDWIN GIOVANI GARCÍA MASMELA – Director De Planificación, Gestión Y Ejecución De Proyectos

JUAN CAMILO ARAQUE BALLARES – Contratista Eje de Competitividad

EVALUACIÓN FINANCIERA

SANDRA MILENA CAMELO RODRÍGUEZ – Profesional Especializado DAF

WILFER VEGA VIRGUEZ – Contratista Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos

EVALUACIÓN JURÍDICA

MARIA FERNANDA PINEDA Profesional Especializado Gestión Contractual – DAF

DANNA MELISSA CORTES GONZÁLEZ – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral